DECRETO Nº 0059

NEUQUÉN, 11 ENE 2010

VISTO:

El Expediente SPC N° 5265-M-89 y el proyecto de decreto elaborado por la División Administración -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1209/04, se adjudicó en venta a la señora ROXANA ANAHÍ SOLÍS, D.N.I. Nº 23.384.864, y al señor BRAULIO IDAL GARAY AROCA, D.N.I. Nº 18.764.358, el inmueble individualizado como Lote 12, Manzana 5, del barrio Alto Godoy, con una superficie de 200,00 m^2, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8265-0000, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-3968/90;

Que en virtud de la norma citada precedentemente, se confeccionó el respectivo Contrato de Compra-Venta a favor de los nombrados, quedando pendiente de firmas atento a que los adjudicatarios se encontraban realizando trámites de divorcio;

Que obra en las actuaciones fotocopia de Oficio, referente a lo dispuesto en los autos caratulados: "SOLÍS ROXANA y otro s/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" (Expte. Nº 18128/04) en el que se solicita se proceda a la inscripción del inmueble de referencia a favor de la señora ROXANA ANAHÍ SOLÍS;

Que el Asesor Legal de la entonces Dirección Municipal de Tierras sugiere se declare la caducidad de los derechos al señor BRAULIO IDAL GARAY AROCA con respecto al Lote 12, Manzana 5 del barrio Alto Godoy;

Que se realizaron inspecciones en el lote en cuestión, constatándose que se encuentra ocupado por la señora ROXANA ANAHÍ SOLÍS, quien ha formalizado un plan de pago para la compra del lote en cuestión;

Que corresponde regularizar la situación dominial de dicho lote;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 584/09) no tiene objeciones que formular con respecto al

proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que corre agregada a las actuaciones certificado emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial por el cual se informa que la señora ROXANA ANAHI SOLIS, D.N.I. Nº 23.384.864, no figura como propietaria de ningún inmueble, de acuerdo a la información obrante en sus archivos;

Que la División Administración -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de la venta efectuada a favor del ---------- señor **BRAULIO IDAL GARAY AROCA, D.N.I. Nº 18.764.358**, del inmueble individualizado como Lote 12, Manzana 5 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8265-0000, con una superficie de 200,00 m^2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-3968/90; que le fuera otorgado mediante Decreto Nº 1209/04, dándose por resuelta la misma, según lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en venta el inmueble mencionado en el Artículo 1º) ---------- del presente Decreto, a favor de la señora ROXANA ANAHÍ SOLÍS, D.N.I. Nº 23.384.864, con destino a la construcción de su vivienda única y del grupo familiar, en el marco de la Ordenanza Nº 2080 y su modificatoria, Ordenanza Nº 10404.-

Artículo 3º) ESTABLECER que, por el área correspondiente de la Secreta- ---------- ría de Desarrollo Local, se confeccione el Boleto de Compra-venta a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la beneficiaria mencionada en el Artículo 2º) del presente Decreto, según lo determinado por la Ordenanza Nº 11143.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los im- ---------- puestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera

corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escri- ---------- tura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ---------- por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Desarrollo Local.-

Artículo 8°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO CHANETON.-

Dra. CRISTINA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 28 / 01 / 2010